

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

54.395/07. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 1 de agosto de 2007, recaída en el expediente 23-07-M.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña María Remedios Santiago Guillén, con DNI 25731949-D, con último domicilio conocido en calle Obsidiana, edificio Miramar, El Barco, s/n.º, en Málaga, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes: Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 15 de febrero de 2007 por finalización de compromiso, sin embargo le fue abonada la nómina en su totalidad hasta el 28 de febrero de 2007. Período del Pago Indebido: 16 de febrero de 2007 al 28 de febrero del 2007. Importe total a reintegrar por pago indebido: Ciento cincuenta euros con setenta y dos centimos. (Intereses de demora incluidos). Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su art. 2.1, sobre competencias para la declaración de pago indebido, y por la delegación del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero BOE 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de ciento cincuenta y cuatro euros con sesenta y nueve centimos (154,69), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada. El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría de la Dirección de Asuntos Económicos del Cuartel General del Ejército, en calle Prim, 6 y 8 (28004 Madrid).

Madrid, por delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), 16 de agosto de 2007.—Manuel Galilea Trigo, Director de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

54.364/07. *Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica la resolución de cancelación y archivo del expediente de incentivos regionales, CE/28/P10 (D2007/5) «Contratas Euroceuta, Sociedad Limitada».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Contratas Euroceuta, Sociedad Limitada, titular del expediente CE/28/P10 (D2007/5), que por Resolución de la Dirección General de Fondos Comunitarios de fecha 23 de julio de 2007, se ha resuelto declarar la cancelación y archivo del expediente citado. Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Resolución, detallándose después los datos contenidos en el Anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las empresas relacionadas en el anexo de esta Resolución, por Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de octubre de 2002, 10 de julio de 2003, 15 de julio de 2004, 24 de febrero de 2005 y 26 de enero de 2006 y por Ordenes del Ministerio de Economía de 03 de abril de 2003, 31 de julio de 2003, 27 de febrero de 2004, 14 de febrero de 2005, 28 de junio de 2005 y 08 de noviembre de 2005, se les concedieron incentivos regionales de acuerdo con lo establecido en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y en la normativa de desarrollo.

En las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un nivel de autofinanciación (condición 2.4), tal como aparece definido en las respectivas resoluciones individuales, así como la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas (condición 2.5).

Transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De las actuaciones realizadas resulta probado que los titulares de los expedientes anexados no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las correspondientes resoluciones individuales.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; los artículos 28.3, 31 y 33.1 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero, 2315/1993, de 29 de diciembre, y 78/1997, de 24 de enero; el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, y el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el apartado Segundo, punto 5, de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso, así como los informes y demás documentación que obran en los respectivos expedientes.

Esta Dirección General Resuelve: Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo de los expedientes, por no haber acreditado la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas o ambas condiciones, dentro de los plazos señalados según se refleja en el citado anexo. Debe publicarse la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la

Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 23 de julio de 2007.—El Director General, José Antonio Zamora Rodríguez.»

Datos del Anexo: «Expediente: CE/28/P10; Empresa: Contratas Euroceuta, Sociedad Limitada; Condiciones incumplidas de la Resolución Individual: 2.4 y 2.5».

Madrid, 16 de agosto de 2007.—El Jefe de Unidad de Inspección de Ayudas Económicas, María Luisa Rubio Duque.

54.365/07. *Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica el inicio de expediente de incumplimiento de incentivos regionales, AL/482/P08 (I.94/07) «Sociedad Agraria de Transformación Costasur».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Sociedad Agraria de Transformación Costasur» titular del expediente AL/482/P08 (I. 94/07), que con fecha 08/06/2007 la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido las condiciones de la Resolución Individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 08/05/2001, relativas a:

«no ha acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en la condición 2.9 de la resolución individual.»

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este Centro Directivo, sito en Madrid, calle María de Molina, 50, planta 2.ª, despacho 60, previa petición de hora a los teléfonos: 915 82 32 57 ó 915 82 32 81, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 16 de agosto de 2007.—El Jefe de Unidad de Inspección de Ayudas Económicas, Jesús Gómez Marivela.

MINISTERIO DEL INTERIOR

54.380/07. *Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se acuerda la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducción español obtenido por canje de permiso de conducción extranjero.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, del 27), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la declaración de nulidad de pleno derecho del

permiso de conducción español obtenido por canje de permiso de conducción extranjero, a las personas que a continuación se relacionan, haciéndoles saber que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma no cabe recurso alguno en dicho ámbito, sin perjuicio de la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.b en relación con el artículo 8.2b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Apellidos y nombre	DNI/TR
Álvaro Efraín Sánchez Torres	X3340926S
Iván Estuardo Barrionuevo Beltrán	X3969687W
Guillermo Germán Castro Orellana	X3911240K
Miguel Patricio Zhunio Zhunio	X3146778X
José Francisco Haz Carbo	X3317556J
Fabián Ramiro Pozo Vasquez	X3744101T
Roberto Carlos Ubillos Flores	X4621129S

Madrid, 13 de agosto de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico de Madrid, Cristóbal Cremades Rodríguez.

54.381/07. Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico mediante la que se acuerda declarar nulo de pleno derecho el título de profesor de enseñanza de la conducción de automóviles y de la seguridad vial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, del 27), se hace pública la notificación de la resolución dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la declaración de nulidad de pleno derecho del título de profesor de Enseñanza de la conducción de automóviles y de la seguridad vial, a la persona que a continuación se relaciona, haciéndole saber que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma no cabe recurso alguno en dicho ámbito, sin perjuicio de la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.b en relación con el artículo 8.2b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nombre y apellidos	DNI/TR
Eduardo Losantos Prieto	71274504-B

Madrid, 13 de agosto de 2007.—Jefe Provincial de Tráfico de Madrid, Cristóbal Cremades Rodríguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

54.400/07. Resolución de la Tercera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción por la que a efectos expropiatorios se abre información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la modificación n.º 1 del «Proyecto de construcción para la supresión de los pasos a nivel en la línea Alicante-Alquerías situados en los pp.kk. 58/047 y 58/646 en Beniel (Murcia)».

La modificación n.º 1 del «Proyecto de construcción para la supresión de los pasos a nivel en la línea Alicante-Alquerías situados en los pp.kk. 58/047 y 58/646 en Beniel (Murcia)» aprobada el 26 de junio de 2007, está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, por lo que en vir-

tud de su artículo 6 queda establecida la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la misma a efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (L.E.F.), de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento (R.E.F.), de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada L.E.F. y según lo señalado en su artículo 52,

Esta Jefatura ha resuelto: Abrir información pública a los efectos de expropiación durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en el artículo 17 del R.E.F., y convocar a los interesados en la relación que acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias de los ayuntamientos de Beniel, provincia de Murcia, y Orihuela, provincia de Alicante, durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Murcia y Alicante, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la L.E.F., en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del R.E.F., y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas de ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante esta Tercera Jefatura de Construcción (Plaza de los Sagrados Corazones, n.º 7, 28036 Madrid) cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas de los ayuntamientos de Beniel (Murcia) y Orihuela (Alicante).

Calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación:

Ayuntamiento: Beniel (Murcia). Fecha: 26 de septiembre de 2007. Hora: 12:30.

Ayuntamiento: Orihuela (Alicante). Fecha: 26 de septiembre de 2007. Hora: 10:00.

Madrid, 14 de agosto de 2007.—El Ingeniero Jefe, P.A., Francisco González Díaz.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Provincia de Murcia. Término municipal: Beniel

N.º de orden: M-1. Datos catastrales: Polígono: 2. Parcela: 04. Titular catastral: Mariana Nicolás Latorre; Venancio Rodríguez Nicolás, y M.ª Carmen Rodríguez Nicolás. Domicilio: C/ Vereda del Rollo, 20, bajo. Población: Beniel (Murcia). Sup. catastral m²: 2.546,00. Aprovechamiento: Labor regadío. Naturaleza del bien: No urbanizable. Tipos de afección: Expropiación (m²): 532,00. Ocupación temporal (m²): 1.931,00.

Provincia de Alicante. Término municipal: Orihuela

N.º de orden: M-2. Datos catastrales: Polígono: 44. Parcela: 121. Titular catastral: Amparo Sánchez Campillo. Domicilio: Pb. Raal—CM. Enmedio. Población: El Raal (Murcia). Sup. catastral m²: 1.337,00. Aprovechamiento: Limoneros. Naturaleza del bien: Rústico. Tipos de afección: Expropiación (m²): 574,00. Ocupación temporal (m²): 763,00.

N.º de orden: M-3. Datos catastrales: Polígono: 44. Parcela: 37. Titular catastral: José Egio Marín. Domicilio: C/ Desamparados, 37. Población: Orihuela (Alicante). Sup. catastral m²: 5.869,00. Aprovechamiento: Labor regadío. Naturaleza del bien: Rústico. Tipos de afección: Expropiación (m²): 34,00.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

54.361/07. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Frangancias y Aromas Alimentarios» (Depósito número 2.571).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977). La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don José Palacios Corona, mediante escrito de fecha 31 de julio de 2007 y se ha tramitado con el número 7891-90386. La Asamblea General celebrada el día 17 de mayo de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los estatutos de esta asociación. La certificación del acta de la asamblea aparece suscrita por don Ricardo A. Gómez Sáez, en calidad Presidente. Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de agosto de 2007.—El Director General, P.D. (O.M. 11-07-2006; B.O.E., 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

54.362/07. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Empresas del Sector de Dos Ruedas» (Depósito número 0862).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977). La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don José Vicente-Franqueira García-Miranda, mediante escrito de fecha 1 de agosto de 2007 y se ha tramitado con el número 7937-90617. La Asamblea General Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 2 y 9 de los estatutos de esta asociación. La certificación del acta de la asamblea aparece suscrita por don José Vicente-Franqueira García-Miranda, en calidad de Secretario General. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión